

# Universidad y discapacidad

## Actitudes del profesorado y de estudiantes

ALEJANDRO RODRÍGUEZ-MARTÍN\* | EMILIO ÁLVAREZ-ARREGUI\*\*

Los estudiantes con discapacidad constituyen un colectivo emergente que ha ido adquiriendo importancia en la educación superior al amparo de las modificaciones legales en España. Los objetivos del presente estudio fueron identificar las actitudes de una muestra de universitarios (profesorado, n=367 y estudiantes, n=2025) hacia este colectivo y su inclusión en la universidad, y validar un nuevo instrumento de medición de actitudes: la escala CUNIDIS. Este instrumento tiene 40 ítems, propiedades psicométricas de fiabilidad, homogeneidad y validez satisfactorias, así como una alta validez predictiva. Los resultados obtenidos indican una actitud general positiva hacia la inclusión de los estudiantes con discapacidad, más alta en el grupo de iguales que en el profesorado. Existen discrepancias en cuanto a la acción docente y la realización de adaptaciones curriculares en función del grupo encuestado, del género y la rama de conocimiento. Los resultados se interpretan de acuerdo a la dimensión social del Espacio Europeo de Educación Superior y se realizan propuestas de mejora en esta línea.

### Palabras clave

Discapacidad  
Educación superior  
Actitudes del estudiante  
Actitudes del profesor  
Espacio Europeo de Educación Superior

*Differently-abled students constitute an emerging group which has gained relevance in higher education under legal changes enacted in Spain. The objectives of this study were to identify the attitudes of a sample of university members (professors, n=367 and students, n=2025) toward that group and its inclusion in the university, and validate a new instrument for measuring attitudes, the CUNIDIS scale. This instrument has 40 items, satisfactory psychometric properties of reliability, uniformity, and validity, and high predictive validity. The results obtained indicate a positive general attitude toward inclusion of differently-abled students, higher in the peer group than among professors. There are discrepancies in relation to teaching action and the implementation of curricular adaptations depending on group surveyed, gender, and area of expertise. The results are interpreted based on the social dimension of the European Higher Education Area and proposals for improvement are made on that line.*

### Keywords

Disability  
Higher education  
Student attitudes  
Professors' attitudes  
European Higher Education Area

Recepción: 11 de febrero de 2013 | Aceptación: 14 de septiembre de 2013

\* Doctor en Psicopedagogía y profesor de la Universidad de Oviedo (España). Secretario Académico del Departamento de Ciencias de la Educación y miembro de la Red Iberoamericana de Investigación sobre la Calidad de la Educación Superior (RIAICES). Líneas de investigación: atención a la diversidad y educación inclusiva; ecosistemas de formación *blended-learning*; educación emprendedora. CE: rodriguezmalejandro@uniovi.es

\*\* Doctor en Pedagogía y profesor de la Universidad de Oviedo (España). Presidente del Fórum Europeo de Administradores de la Educación (FEAEA) y miembro de la Red Iberoamericana de Investigación sobre la Calidad de la Educación Superior (RIAICES). Líneas de investigación: organización y gestión de instituciones educativas; ecosistemas de formación *blended-learning*; educación emprendedora. CE: alvarezemilio@uniovi.es

## ANTECEDENTES

En las últimas dos décadas, la adopción de medidas para atender a la diversidad del alumnado en la educación básica (educación primaria y secundaria obligatoria) ha repercutido positivamente en muchos estudiantes con discapacidad y ha favorecido su acceso a la universidad; sin embargo, estos estudiantes han encontrado ahí las dificultades propias de adaptación a una nueva realidad, las cuales se han ido afrontando a medida que se ha ido construyendo un contexto normativo internacional y nacional más favorable.

En las Conferencias Mundiales sobre Educación Superior se ha instado a los Estados para que adopten medidas encaminadas a favorecer el acceso de los estudiantes con discapacidad a la universidad. Tales acuerdos han cristalizado en España en importantes avances legales que trascienden los tímidos antecedentes de la Ley 13/1982 de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos-LISMI; o los recogidos en la derogada Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma universitaria-LRU; o en las sucesivas leyes reguladoras del sistema educativo.

El punto de inflexión para los estudiantes con discapacidad en las universidades españolas se sitúa en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades-LOU y, posteriormente, en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que la modifica (LOMLOU). Este marco legislativo incluye la obligación de prestar atención a las personas con discapacidad por parte de administraciones y universidades, y garantizar su acceso y permanencia en los estudios universitarios (art. 45). Además, la disposición adicional 24ª recoge cambios sustanciales: la accesibilidad total de edificios, instalaciones y servicios; la inclusión de aspectos formativos sobre discapacidad en las titulaciones universitarias; y la concepción de las personas con discapacidad como integrantes plenos de la comunidad universitaria. Estas intenciones están respaldadas por

la Organización de las Naciones Unidas en la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, donde se recoge que “los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior (art. 24)”.

La promoción de la igualdad de las personas con discapacidad (ámbitos formativo, laboral, tecnológico, etc.) y la mejora de su calidad de vida también han sido objeto de un importante apoyo en las instituciones internacionales, y especialmente en las europeas, a través de iniciativas como Horizon, Helios I y II con su famosa Carta de Luxemburgo, eEurope, eQual o eInclusion. Estas actuaciones han contribuido a la aprobación, en el año 2000, de la *Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea*, y la Comunicación de la Comisión Europea *Hacia una Europa sin barreras para las personas con discapacidad*. Esta disposición establece la revisión de las políticas fundamentales de la UE para mejorar las condiciones de acceso de las personas con discapacidad estableciendo el principio de transversalidad o *mainstreaming disability* (European Disability Forum, 2007; ONU, 2009; Priestley, 2008); que en España se incorpora en el artículo 2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (LIONDAU).

Los avances legales en favor de las personas con discapacidad han permitido ir superando muchas de las reticencias iniciales hacia este colectivo, si bien debemos destacar que será la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), por su filosofía y alcance, la clave para superar las críticas e improvisaciones. El Proceso de Bolonia ha influido en las estructuras de los planes de estudio y en los procesos de enseñanza-aprendizaje y, por ello, las universidades europeas han desarrollado importantes esfuerzos para adaptarse a los objetivos propuestos. En este escenario se fue gestando lo que se ha denominado *dimensión social del*

Download English Version:

<https://daneshyari.com/en/article/369776>

Download Persian Version:

<https://daneshyari.com/article/369776>

[Daneshyari.com](https://daneshyari.com)